

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS**  
**EXPEDIENTE S-02561-2026**  
**“Servicios Paquetería Internacional RTVE”**

## ÍNDICE

1. Objeto del contrato
2. Servicio de traslado de paquetería internacional
  - 2.1. Servicios sujetos al contrato de servicio de traslado de paquetería internacional
  - 2.2. Recogida de paquetería internacional
  - 2.3. Entrega de paquetería internacional
  - 2.4. Requisitos adicionales

### **1. OBJETO DEL CONTRATO**

El presente pliego tiene por objeto establecer las condiciones particulares necesarias para el servicio de paquetería internacional para toda la Corporación RTVE:

- Recogida y entrega de paquetería Internacional: envíos de paquetería resto del mundo generados por todas las sedes de CRTVE.

### **2. – SERVICIO DE TRASLADO DE PAQUETERIA INTERNACIONAL**

#### **2.1. – SERVICIOS SUJETOS AL CONTRATO DE SERVICIO DE TRASLADO DE PAQUETERIA INTERNACIONAL**

Los servicios sujetos al contrato son:

1. Servicio urgente de recogida y entrega.
2. Servicio urgente importaciones.
3. Servicio urgente a todos los destinos.
4. Servicio de transporte por carretera para cargas pesadas (material técnico).

Los servicios serán de ámbito internacional y cubrirá la recogida y entrega en todos los países del mundo. En caso de que el adjudicatario no preste servicio en algún país, podrá subcontratar la prestación del servicio, siendo en todo momento la adjudicataria responsable de los servicios subcontratados por ella y deberá ser expresamente indicado en la oferta técnica.

Cualquier servicio no contemplado expresamente en estos pliegos será objeto de presupuesto previo para su realización.

## **2.2. – RECOGIDA DE PAQUETERIA INTERNACIONAL**

Se podrán solicitar servicios de recogida desde cualquier sede nacional o internacional de RTVE. La recogida se realizará en la hora y la fecha especificada por RTVE, de lunes a viernes, en horario de 8:00 a 15:00 horas a petición de RTVE. Por circunstancias sobrevenidas y por la urgencia del traslado del paquete, se podrán solicitar recogidas posteriores hasta las 18.00 con un aviso de 3 horas de antelación.

Aun cuando el servicio de recogida se estipule desde las sedes de la Corporación, RTVE se reserva el derecho de solicitar el servicio de recogida de documentación y/o paquetería en cualquier ubicación distinta para su posterior entrega en sus sedes, así como cualquier otro tipo de gestión de documentación que sea requerido.

La empresa adjudicataria deberá adecuar, en la medida de lo posible, los horarios de recogida a los diferentes horarios del resto de dependencias de la Corporación, así como a los horarios concretos de recogida y entrega de sobres del resto de direcciones indicadas.

Se establecerá con la empresa adjudicataria una ruta fija diaria de recogida en el Centro CRTVE de Prado del Rey.

El adjudicatario realizará todas las tareas administrativas necesarias ocasionadas por las recogidas, tales como emisión de documentos necesarios, despachos de aduanas, seguros de valor declarado, eventuales almacenajes, o cualquier tarea relacionada con la recogida.

## **2.3. – ENTREGA DE PAQUETERIA INTERNACIONAL**

Los traslados de paquetería al destino se realizarán bajo la modalidad de "puerta a puerta", es decir, el adjudicatario es el encargado de recoger el paquete en la puerta del remitente y entregarlo en la puerta del destinatario. En todo momento debe ser libre de cualquier gasto para el destinatario, salvo indicación contraria expresa de la Corporación.

Los plazos máximos se computarán a partir de la hora de recogida.

Los tiempos máximos de tránsito serán los siguientes:

- Países Unión Europea: tiempo máximo de entrega hasta 24 horas.
- Países Resto de Europa: tiempo máximo de entrega hasta 72 horas.
- USA y Canadá: tiempo máximo de entrega hasta 48 horas.
- Países Resto del Mundo: tiempo máximo de entrega hasta 72 horas.

Los servicios serán siempre realizados en transporte aéreo, excepto el expresamente mencionado para cargas pesadas.

Si por causas no imputables a la empresa adjudicataria no pudiera entregarse el paquete a su destinatario (fuerza mayor, datos incorrectos, ausencia de destinatario, incumplimiento de

obligaciones aduaneras no imputables al transportista, etc.) ésta deberá notificarlo inmediatamente por escrito a RTVE para subsanar errores de destinatario o dirección y tomar las medidas oportunas.

La documentación y paquetería deberán entregarse en destino en las mismas condiciones en que se recojan en el lugar de origen del servicio, siendo responsable el adjudicatario del deterioro o extravío del objeto de envío.

Si el adjudicatario incumpliera los plazos de entrega, o se extraviara el paquete a trasladar, la Corporación no abonará el importe económico correspondiente a dicho traslado, reservándose RTVE el derecho a emprender las acciones legales que se consideren oportunas.

La empresa adjudicataria será responsable de la correcta ejecución de los servicios de transporte objeto del contrato, asumiendo las responsabilidades derivadas de la actividad de porte respecto de cualquier daño, pérdida, avería o retraso que pueda afectar a las mercancías transportadas desde su recogida hasta su entrega.

Con carácter adicional a las responsabilidades mínimas establecidas en la normativa vigente en materia de transporte terrestre, el adjudicatario deberá formalizar, para aquellos envíos que RTVE indique, un seguro adicional con declaración de valor. La declaración de valor se realizará en el momento de cursar el envío, indicando el valor del bien transportado. En estos casos la indemnización alcanzará el 100% del valor declarado. El adjudicatario deberá formalizar la cobertura antes de la expedición efectiva del envío. Los límites máximos asegurables mediante declaración serán de:

- Hasta 50.000€ en paquetería
- Hasta 100.000€ en freight (carga pesada que puede requerir una valoración previa para determinar el tipo de mercancía a transportar y a asegurar).

Para que se haga efectiva la indemnización correspondiente conforme al valor declarado, RTVE aportará al adjudicatario la documentación acreditativa del valor del bien y del daño sufrido. El adjudicatario deberá resolver la reclamación el plazo máximo de 30 días naturales desde la recepción de la documentación. El abono deberá realizarse en el plazo máximo de 30 días desde la aceptación de la reclamación.

Todas aquellas importaciones cuyos portes sean a cargo de la Corporación, la orden de recogida se dará desde Madrid, sin que suponga gasto adicional, a excepción de nuestras Corresponsalías, las cuales dispondrán de nuestra cuenta de importación para efectuar los envíos.

Para los envíos de mercancía internacionales, la empresa adjudicataria designará una persona con los conocimientos necesarios para informar a RTVE de los trámites obligatorios en cada una de las aduanas, solicitando a RTVE cuantos documentos serán necesarios para la realización de los trámites aduaneros con la mayor brevedad.

#### **2.4. – REQUISITOS ADICIONALES**

La empresa adjudicataria:

- Facilitará el material necesario para el embolsado, etiquetado y embalado del material a trasladar, así como el material necesario para la documentación aduanera sin coste alguno para RTVE.
- Tendrá los recursos humanos y técnicos necesarios y suficientes para recoger y trasladar material paletizado.
- Designarán por su parte a los interlocutores para atender las peticiones e incidencias que pudieran surgir.
- Contará con un sistema de comunicación de forma permanente a través de correo electrónico, teléfono móvil y fijo, atendidos las 24 horas del día todos los días del año. Los interlocutores deben tener suficiente capacidad de gestión y solución de incidencias en el plazo de 48 horas desde la comunicación del problema por parte del interlocutor de CRTVE.
- Pondrá a disposición de RTVE, sin coste alguno, un servicio de gestión de información de los envíos vía telemática. La empresa adjudicataria deberá disponer de una página web o herramienta informática que permita efectuar el registro previo de los envíos y realizar su seguimiento, ya sea envío a envío, o de forma masiva utilizando criterios de selección. Estas consultas se podrán realizar a partir de:
  - La selección de un intervalo de fechas, donde como respuesta de la consulta se obtendrá el estado de todos aquellos envíos cuya fecha de admisión esté comprendida dentro del intervalo definido. Se mostrará el código de envío y su estado.
  - La identificación de un código de envío: a partir del código de un envío se obtendrá el estado en que se encuentre.

El sistema informático permitirá elaborar los albaranes para el depósito de los envíos. Los modelos de albarán deben contener la información necesaria y suficiente para el control y la facturación de los envíos: unidad que deposita, tipo de envío, tramos de peso, modalidad, ámbitos de destino, servicios adicionales, etc.

- Dado que una parte mayoritaria de los envíos internacionales gestionados en el marco del presente contrato tienen origen o destino los centros de RTVE ubicados en Madrid, el adjudicatario deberá disponer de infraestructura logística y operativa suficiente en dicha ciudad que garantice el cumplimiento de los plazos de recogida y entrega establecidos en el presente pliego.

A estos efectos, se entenderá por infraestructura suficiente la disponibilidad efectiva de:

- Plataforma logística, delegación operativa o centro de distribución propio o integrado en su red.
- Medios humanos y materiales adecuados para atender recogidas diarias.
- Capacidad para la gestión de envíos urgentes y voluminosos.
- Acceso a instalaciones aptas para la carga y descarga de mercancía.

No será necesario que la empresa disponga de sede social en la Comunidad de Madrid, pero sí deberá acreditar capacidad operativa real y permanente durante toda la vigencia del contrato.

- La CRTVE se reserva el derecho de poder llevar a cabo en cualquier momento el seguimiento y control de la prestación del servicio contratado directamente o a través de una tercera empresa.